

# ISA INFORMA

## MESA EXTRAORDINARIA

### BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS

Por orden de la Presidencia se nos convocó a la reunión de carácter extraordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 23 de octubre, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

Punto único.- Negociación de las bases de convocatorias de concursos de méritos.

Abre la sesión la SGAP dando la palabra a las OOSS para que cada una explicara las aportaciones al borrador enviado previamente.

En el turno de intervención de ISA:

- ✓ Solicitar que en las Bases del Concurso se incluya que sea A RESULTAS, al igual que en el anterior, en beneficio de la promoción personal del personal funcionario y de la propia Administración, ya que acabaría con la provisionalidad de los múltiples arts. 30
- ✓ No convocar las plazas de personal interino, afectadas por la OEP extraordinaria.
- ✓ Comisión coordinadora en función pública que unifique los criterios de baremación de todas las comisiones.
- ✓ Concurso mecanizado. Que SIRhUS genere automáticamente un borrador de baremación, que pueda ser modificado, justificándose documentalmente la modificación.
- ✓ Que el plazo de desistimiento sea posterior a las listas provisionales

#### **MODIFICACIONES EN ARTÍCULOS**

- ✓ **Disposición transitoria única.** Estamos de acuerdo siempre que se pueda renunciar después de la publicación de las listas provisionales para que el



personal pueda elegir sobre el cambio de la plaza, puesto que puede afectar a aspectos como la conciliación.

✓ **Base Segunda**

**2.1.b)** Participación personal que ha accedido por promoción interna. Estamos de acuerdo, además también existe una Sentencia del TSJA al respecto.

En caso de que tenga que diferirse el cese al personal funcionario, proponemos que el tiempo que se permanezca en esa situación sea tenido en cuenta como prestado en el nuevo puesto con todos sus efectos, o que adaptarse lo contenido en el tercer párrafo del punto 2 del art. 48 del Real Decreto 364/95 sin expresar condiciones concretas: “*Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles*”

**6.** Nos parece que son muy pocas 40 horas de formación para cumplir con ese requisito, comparándolo con 1 año de experiencia.

**Punto 4.** Proponemos que la administración pueda consultar, con autorización de los interesados prevista en la solicitud, sobre el certificado de delitos de naturaleza sexual de menores que es un requisito para algunas plazas, se podría poner una casilla en el impreso de solicitud.

**Punto 5. Participación de personal funcionario de carrera de determinados Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía.**

*Los puestos correspondientes a los Cuerpos y Especialidades que se relacionan a continuación solo podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera perteneciente a dichos Cuerpos y Especialidades:*

a) Al Cuerpo C1.2100, Agentes de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por el artículo 22.3 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por el que se crea la especialidad de Agentes de Medio Ambiente en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos de la Junta de Andalucía

b) Al Cuerpo C2.300, Agentes de Seguridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 41.5 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

c) Al Cuerpo A1.6000, Cuerpo de Inspección de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, esta Secretaría General para la Administración Pública.

*El personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos y Especialidades indicados en los apartados a) y b) anteriores solo podrá participar a los puestos que estén adscritos a dichos Cuerpos y Especialidades. (Excepto A1.6000, c), **Nos parece una discriminación esta excepción, por lo tanto debe eliminarse.***

✓ **Base Tercera. Solicitud y Plazos de Presentación**

1. Preguntamos que plazos y fechas de convocatoria barajan.
2. Solicitamos que el plazo de desistimiento se abra después de la publicación de las provisionales, por la probabilidad de modificación de las rpt puesto que además se prevé para los casos en que proceda la subsanación de error u omisión.

✓ **Quinta. Condición de Convivencia Familiar**

- De acuerdo con las aclaraciones introducidas en el texto

✓ **Octava. Baremo Aplicable**

Pedimos que se sumen las horas de los cursos, incluyendo los de menos de 20 horas.

✓ **Decimotercera. Destinos**

No estamos de acuerdo con las modificaciones de plazas a mitad de concurso.

✓ **Decimocuarta. Plazos de ceses y tomas de posesión**

Pedimos que se respeten vacaciones y permisos concedidos y que no se obligue a interrumpirlos, tomar posesión y que sean concedidos en el centro de destino.

Una vez finalizada la ronda de las aportaciones sindicales, la Administración responde:

Las bases son iguales al Concurso anterior, y los cambios se deben a Sentencias y a Informes del Gabinete Jurídico, habiendo solo dos novedades, se convoca sin Resultados y se elimina el desistimiento después de listas provisionales, según el D 2/2002, ya que provocaron distorsión y dilata el proceso.

En 2.011 y 2.016 fueron concursos en situación extraordinaria y que éste era un concurso ordinario, ya que se estaba recuperando la normalidad en los plazos de convocatorias.

En cuanto a los ceses diferidos, no puede ponerse en las bases la aclaración de los efectos administrativos, pero se tendrá en cuenta desde la Coordinación del Concurso y se trasladará la respuesta de la Comisión de Valoración que haga la consulta, al resto de las Comisiones.

Respecto a los Inspectores de Urbanismo A1.6000, está bajo Sentencia Judicial y aún no es posible aclarar la situación.



Se quieren convocar el mayor número de plazas posibles, tienen obligación legal de convocar todos los puestos, salvo razón objetiva. La intención es detraer el menor número de puestos vacantes que existan.

Revisarán el requisito de Formación del curso de 40 horas, ya que no es lógico equiparlo a un año de experiencia.

Se acepta el respetar vacaciones y permisos concedidos en las de tomas posesión y que sean concedidos en el centro de destino.

Ante las negativas de la Administración a casi todo lo planteado por las OOSS, se produce una nueva intervención sindical:

Todas las OOSS exigen por unanimidad que el concurso sea A RESULTAS, lo que lleva a la Administración a incluir en las Bases.

Se mantiene el poder participar en todas las Consejerías, si se concursa desde un puesto obtenido por Promoción Interna, aún no llevando los dos años en el mismo. Esta modificación fue apoyada por todas las OOSS, excepto CSIF.

Todas las OOSS solicitaron que el desistimiento fuera después de listas provisionales, pero la Admón solo admite que sea 20 días después de presentación de solicitudes.

En cuanto a que las plazas afectadas por la OPE Extraordinaria no salieran a concurso, solo ISA y UGT mantuvieron dicha petición.

Respecto al calendario de publicación de concurso, nos anuncian que será a mediados de Diciembre.

ISA no tiene la seguridad de que los plazos del concurso, tanto publicación como resolución no se vean afectados por la coyuntura electoral y la estabilidad del gobierno que resulte, además aún sin presupuestos de 2019. Teniendo en cuenta también la previsible modificación de Decreto de Consejerías, en función de la Presidencia de la Junta de Andalucía, que resulte finalmente.

Andalucía, 24 de Octubre de 2.018